



Resolución de Recursos Humanos

Nº 003 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 148769-19, de fecha 09 de diciembre del 2019, presentado por el trabajador don **AUGUSTO PROFIRIO PONCE MENDEZ**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico Particular N° 1190173 suscrito por el Dr. Rene Portugal Gallegos y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder (05) días desde el 02 hasta el 06 de diciembre del 2019, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. AUGUSTO PROFIRIO PONCE MENDEZ.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los:

08 ENE 2020

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abog. José Francisco Martín Homappa
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
EFFATI RA